Escritura #2007-
REFORMA PARCIAL DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA TRANSSKY S.A..---------
CUANTIA: INDETERMINADA

En la ciudad de Guayaquil, capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, a los cinco días del mes de enero del año dos mil siete, ante mí, Abogado **JOSÉ ANTONIO PAULSON GÓMEZ**, Notario Trigésimo Tercero del Cantón Guayaquil, comparecen los señores XAVIER RIVERA GARCIA, de estado civil casado, de ocupación ejecutivo; y, CARL RIEMANN SCHWARZ, de estado civil casado, de profesión Ingeniero Químico, a nombre y en representación de la Compañía TRANSSKY S.A., en sus calidades de PRESIDENTE y VICEPRESIDENTE EJECUTIVO, según consta de los nombramientos que se agregan a la presente matriz respectivamente. Ambos comparecientes declaran ser de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en la ciudad de Guayaquil, capaces para obligarse y contratar, a quienes de conocerlos doy fe. Bien instruidos en el objeto y resultados de esta escritura pública, a la que proceden como queda indicado, con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presentaron la minuta que es del tenor literal siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** En el registro de es-

crituras públicas a su cargo sírvase incorporar una que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA: INTERVINIENTES.-** Comparecen y otorgan la presente escritura pública los señores XAVIER RIVERA GARCÍA e Ingeniero CARL RIEMANN SCHWARZ, por los derechos que conjuntamente representan de la compañía **TRANSSKY S.A.**, en sus calidades de PRESIDENTE y VICEPRESIDENTE EJECUTIVO, en su orden, conforme lo acreditan con sus nombramientos que se agregan como documento habilitante a la presente escritura y debidamente autorizados por la Junta General Extraordinaria de carácter Universal de Accionistas de la compañía, celebrada el tres de Enero de dos mil siete, cuya copia certificada también se inserta como documento habilitante de este instrumento público. **CLAUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** a) La compañía TRANSSKY S.A. se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Público Trigésimo Tercero del Cantón Guayaquil, Abogado José Antonio Paulson Gómez, el veintiuno de Agosto de dos mil tres, y fue inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el treinta de octubre de dos mil tres, **b)** Siguiendo con su historia societaria, mediante escritura pública que autorizó el Notario Trigésimo Tercero del Cantón Guayaquil, Abogado José Antonio Paulson Gómez, el veinte

de Mayo de dos mil cinco, la compañía TRANSSKY S.A. aumentó su capital suscrito a la suma de cincuenta mil dólares de los Estados Unidos de América, fijó su capital autorizado en la suma de cien mil dólares de los Estados Unidos de América y reformó su Estatuto en lo ateniente al artículo quinto, reservado para el capital autorizado y suscrito. **c)** La Junta General Extraordinaria de carácter Universal de la compañía **TRANSSKY S.A.** en sesión celebrada el tres de Enero de dos mil siete resolvió por unanimidad la reforma parcial del Estatuto Social de la compañía en lo relativo a su artículo segundo concerniente al objeto social, en los términos que se expresarán mas adelante, conforme consta del Acta de la referida Junta que se agrega al presente instrumento en calidad de habilitante. **CLAUSULA TERCERA: REFORMA PARCIAL DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA EN SU ARTÍCULO SEGUNDO, PERTINENTE A SU OBJETO SOCIAL.** La unanimidad de la Junta General Extraordinaria de carácter Universal de Accionistas de la compañía celebrada el tres de Enero de dos mil siete aprobó la reforma parcial del Estatuto Social de la compañía TRANSSKY S.A. en su artículo segundo, esto es, en su objeto social, a fin de especificar el alcance de su actividad autorizada de courier. Por consiguiente, la Junta dispuso por unanimidad la reforma del artí

culo segundo, cuyo texto quedará de la siguiente manera: **ARTICULO SEGUNDO.- OBJETO SOCIAL**: El objeto de la compañía que se constituye es el de prestar servicios de expedición y recepción de cartas y tarjetas y correspondencia, encomiendas, paquetes, servicios postales y documentos en general, es decir, de servicios de correo paralelo y courier nacional e internacional. Así mismo podrá dedicarse a través de la intermediación del transporte por medio de personas naturales o jurídicas debidamente autorizadas por los organismos competentes a la prestación de servicios relacionados con actividades marítimas y/o aéreas desenvolviéndose como agentes o representantes de empresas nacionales y/o internacionales de transporte aéreo de carga, correo y pasajeros, de aeroexpresos –courier y de turismo, para comercializar sus servicios, productos y marcas en el Ecuador. También podrá dedicarse al despacho comercial y técnico de aeronaves, de rampa en los aeropuertos abiertos al tráfico aéreo nacional e internacional, o participar en empresas dedicadas a estas actividades, de conformidad con la ley. Se podrá dedicar también al almacenamiento, la distribución y la comercialización de combustibles dentro y fuera de los aeropuertos y puertos marítimos del país, para lo cual podrá efectuar las construcciones, edificaciones e importar equipos, vehí-

culos, herramientas y otro material requerido. Así mismo la compañía podrá dedicarse ocasionalmente a la prestación de servicios en las áreas administrativas, contables, económicas, jurídicas, étnicas, investigaciones de mercado y comercialización, dentro o fuera de la actividad aeronáutica, aerocomercial y marítima, para lo cual seleccionará y evaluará el personal requerido en estas áreas, sin que esta actividad constituya la figura mencionada en la legislación laboral de prestación de servicios complementarios al proceso productivo de otra persona. Para el cumplimento, de su objeto podrá adquirir por compra, arrendamiento, asociación, alquiler o cualquier otro medio, lícito y comercial, bienes inmuebles y cualquier tipo de medio de transporte, incluyendo naves y vehículo. La empresa también podrá dedicarse a la importación, exportación, comercialización, representación de productos, marcas, materiales, equipos y/o componentes para aeronáutica y el sector marítimo. Para cumplir el objeto social podrá ejecutar actos y contratos permitidos por las leyes ecuatorianas y que tengan relación con el mismo. La compañía no podrá dedicarse a la compra y venta de cartera ni a la intermediación financiera. **CLAUSULA CUARTA: DECLARACIONES.-** En atención a lo resuelto por la Junta General Extraordinaria de Carácter Universal de Accionistas celebrada el tres de

ro del año en curso, el señor XAVIER RIVERA GARCIA e Ingeniero CARL RIEMANN SCHWARZ, en sus calidades de PRESIDENTE y VICEPRESIDENTE EJECUTIVO, en su orden y como tales representantes legales de la compañía TRANSSKY S.A., declaran: **a)** Reformado parcialmente el Estatuto Social, en su artículo segundo, de conformidad con el texto del Acta de Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de fecha tres de Enero de dos mil siete, que se adjunta a la presente escritura como documento habilitante. **b)** Que la compañía TRANSSKY S.A. no es contratista del Estado ni de ninguna de las Instituciones que conforman el sector público, según el artículo ciento dieciocho (118) de la Constitución Política de la República del Ecuador. **c)** Que autorizan expresamente a los Abogados Hugo Larrea Argudo y Catherine Torres Ramírez para que individual o conjuntamente realicen todos los trámites que sean necesarios para el perfeccionamiento de la presente escritura pública. Agregue Usted Señor Notario las demás cláusulas formalidades de estilo para la plena validez de la presente escritura pública.- **HASTA AQUÍ LA MINUTA** que queda elevada a escritura pública.- Quedan agregados para que formen parte integrante de esta escritura los nombramientos de los representantes de la Compañía TRANSSKY S.A., y la copia certificada del

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE CARÁCTER UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA TRANSSKY S.A. CELEBRADA EL 3 DE ENERO DE 2007.

En la ciudad de Guayaquil, a los tres días del mes de Enero de dos mil siete, a las 11h00 en la sede social ubicada en las calles Malecón e Illingworth número 1401, se reúne la Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de la compañía **TRANSSKY S.A.**, con la concurrencia de todos sus accionistas, la compañía ***Transoceánica Cía. Ltda.***, debidamente representada por sus Vicepresidentes Ejecutivos, señores Ingeniero Carl Riemann Schwarz y José Altgelt Kruger, propietaria de cuatrocientas noventa y cinco acciones ordinarias y nominativas de cien dólares de los Estados Unidos de América cada una; y la compañía ***Hammonia*** **S.A.** debidamente representada por los señores Ete Hoppe Gibbe y Wilfried Meinlschmidt Stoever, en sus calidades de Presidente y Vicepresidente Ejecutivo, en su orden, propietaria de cinco acciones ordinarias y nominativas de cien dólares de los Estados Unidos de América cada una. Con los accionistas anteriormente mencionados está reunido el total del capital suscrito de la compañía, esto es, CINCUENTA MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dividido en quinientas acciones ordinarias y nominativas de cien dólares de los Estados Unidos de América cada una.

A continuación toma la palabra el Presidente de la compañía, señor Xavier Rivera García, quien actuará como Presidente de la Junta y luego de constatar con vista al Libro de Acciones y Accionistas que se encuentra presente la totalidad del capital suscrito de la compañía, por unanimidad toman la decisión de constituirse en Junta General de carácter Universal al tenor del artículo 238 de la Ley de Compañías, ante lo cual se instala la sesión en que actuará como Secretario, el Vicepresidente de la compañía, Ingeniero Carl Riemann Schwarz. En la presente Junta se tratará y resolverá el siguiente orden del día:

PUNTO UNICO.- Conocer, deliberar y resolver sobre la reforma parcial del Estatuto Social de la compañía en su artículo segundo, pertinente a su objeto social, donde se van a detallar las actividades a las cuales se podrá dedicar la compañía.

Una vez que por unanimidad ha sido aprobado que se trate el precedente orden del día, la Junta General pasa a tratar el único punto del mismo, relativo a la reforma parcial del artículo segundo del Estatuto Social, relativo al objeto social de la compañía. Toma la palabra el Presidente de la Junta y explica a los accionistas que dentro de las actividades económicas que puede desarrollar TRANSSKY S.A. se encuentra la del conocido y llamado courier, y en su Estatuto esta actividad no está debidamente especificada en todo su alcance, en consecuencia mociona la siguiente reforma: *incluir la frase: "es decir, se servicios de correo paralelo y courier nacional e internacional"; en sustitución de la frase: "es decir, de servicios similares de correo o el denominado courier".* Moción que es aceptada por unanimidad de los presentes. Por consiguiente, la sesión resuelve por unanimidad la reforma parcial del artículo segundo del Estatuto, cuyo texto quedará definitivamente de la siguiente manera:

ARTICULO SEGUNDO.- OBJETO SOCIAL: *El objeto de la compañía que se constituye es el de prestar servicios de expedición y recepción de cartas y tarjetas y correspondencia, encomiendas, paquetes, servicios postales y documentos en general, es decir, de servicios de correo paralelo y courier nacional e internacional. Así mismo podrá dedicarse a través de la intermediación del transporte por medio de personas naturales o jurídicas debidamente autorizadas por los organismos competentes a la prestación de servicios relacionados con actividades marítimas y/o aéreas desenvolviéndose como agentes o representantes de empresas nacionales y/o internacionales de transporte aéreo de carga, correo y pasajeros, de aeroexpresos –courier y de turismo, para comercializar sus servicios, productos y marcas en el Ecuador. También podrá dedicarse al despacho comercial y/o*

NOTARIA TRIGESIMA TERCERA DEL CANTON GUAYAQUIL
AB. JOSE ANTONIO PAULSON GOMEZ
Guayaquil - Ecuador

NOTARIA TRIGESIMA TERCERA DEL CANTON GUAYAQUIL
AB. JOSE ANTONIO PAULSON GOMEZ
Guayaquil - Ecuador

de aeronaves, de rampa en los aeropuertos abiertos al tráfico aéreo nacional e internacional, o participar en empresas dedicadas a estas actividades, de conformidad con la ley. Se podrá dedicar también al almacenamiento, la distribución y la comercialización de combustibles dentro y fuera de los aeropuertos y puertos marítimos del país, para lo cual podrá efectuar las construcciones, edificaciones e importar equipos, vehículos, herramientas y otro material requerido. Así mismo la compañía podrá dedicarse ocasionalmente a la prestación de servicios en las áreas administrativas, contables, económicas, jurídicas, étnicas, investigaciones de mercado y comercialización, dentro o fuera de la actividad aeronáutica, aerocomercial y marítima, para lo cual seleccionará y evaluará el personal requerido en estas áreas, sin que esta actividad constituya la figura mencionada en la legislación laboral de prestación de servicios complementarios al proceso productivo de otra persona. Para el cumplimento, de su objeto podrá adquirir por compra, arrendamiento, asociación, alquiler o cualquier otro medio, lícito y comercial, bienes inmuebles y cualquier tipo de medio de transporte, incluyendo naves y vehículo. La empresa también podrá dedicarse a la importación, exportación, comercialización, representación de productos, marcas, materiales, equipos y/o componentes para aeronáutica y el sector marítimo. Para cumplir el objeto social podrá ejecutar actos y contratos permitidos por las leyes ecuatorianas y que tengan relación con el mismo. La compañía no podrá dedicarse a la compra y venta de cartera ni a la intermediación financiera.

No habiendo otros asuntos que tratar, la Junta resuelve unánimemente autorizar al Presidente y Vicepresidente Ejecutivo de la compañía, señores Xavier Rivera García e Ingeniero Carl Riemann Schwarz, respectivamente para que conjuntamente procedan al otorgamiento de la respectiva escritura pública y a la realización de todos los trámites necesarios para el perfeccionamiento de todo lo hoy decidido. Finalmente, el Presidente declara concluida la sesión, una vez que se ha resuelto sobre el único punto del orden del día y concede un receso para la elaboración de la presente Acta, la misma que luego de ser leída es aprobada íntegramente por la Junta General de Accionistas, quienes para constancia firman en unidad de acto, en Guayaquil, a los tres días del mes de Enero de dos mil siete a las 12h00. f) **Xavier Rivera García**, Presidente de la sesión f). Ing. **Carl Riemann Schwarz**, Secretario de la sesión. f) p. **Transoceánica Cía. Ltda.**, Accionista, Ing. Carl Riemann Schwarz y José Altgelt Kruger, Vicepresidentes Ejecutivos. f) p. **Hammonia S.A.**, Accionista, señores Jëte Hoppe Gibbe y Wilfried Meinlschmidt Stoever, Presidente y Vicepresidente Ejecutivo.

CERTIFICO QUE EL ACTA QUE ANTECEDE, ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL, EL CUAL REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE LA COMPAÑIA, A LOS QUE ME REMITIRE EN CASO NECESARIO.
GUAYAQUIL, ENERO 3 DE 2007.

Ing. Carl Riemann Schwarz
Secretario de la sesión

NOTARIA A.B. JOSE ANTONIO PAULSON GOMEZ TRIGESIMA TERCERA DEL CANTON GUAYAQUIL Por Guayaquil independiente Guayaquil - Ecuador

NOTARIA A.B. JOSE ANTONIO PAULSON GOMEZ TRIGESIMA TERCERA DEL CANTON GUAYAQUIL Por Guayaquil independiente Guayaquil - Ecuador

Guayaquil, 10 de Noviembre de 2003.

Señor Ingeniero
Carl Riemann Schwarz
Ciudad.

De mis consideraciones:

Cúmpleme poner en su conocimiento que la Primera Junta de Accionistas de la compañía TRANSSKY S.A., en sesión celebrada el día de hoy resolvió elegirlo a Usted como **VICEPRESIDENTE EJECUTIVO** de la compañía por un periodo de **CINCO AÑOS.** Sus deberes y atribuciones constan en la Escritura Pública de Constitución de la compañía, autorizada por el Notario Trigésimo Tercero del Cantón Guayaquil, Abogado José Antonio Paulson Gómez, el día 21 de Agosto del 2003, e inscrita en el Registro Mercantil de este Cantón el 30 de octubre de 2003.

En el desempeño de sus funciones Usted ejercerá conjuntamente con el Presidente o con uno de los otros tres Vicepresidentes Ejecutivos de la compañía, la representación legal, judicial y extrajudicial de la misma.

Muy atentamente,

Xavier Rivera García
Presidente de la Junta

Conste expresamente que acepto el nombramiento que antecede.
Guayaquil, Noviembre 10 de 2003.

Ing. Carl Riemann Schwarz
C.C. 090102256-6

Doy fe que es igual al original que se me exhibió y devolví al interesado
Guayaquil, 27 JUN 2005

NOTARIA VIGESIMA TERCERA DEL CANTON GUAYAQUIL
Por Guayaquil Independiente
AB. JOSE ANTONIO PAULSON GOMEZ

REGISTRO MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL

1-. En la presente fecha queda inscrito el Nombramiento de ***VICEPRESIDENTE EJECUTIVO*** *de la Compañía* ***TRANSSKY S.A.,*** *a favor de* ***CARL RIEMANN SCHWARZ,*** *de fojas* ***138.600*** *a* ***138.602,*** *Registro Mercantil número* ***20.657,*** *Repertorio número* ***31.218.-*** *Quedan incorporados los comprobantes de pago por los impuestos respectivos.- Guayaquil, dieciocho de Noviembre del dos mil tres.-*

AB. ZOILA CEDEÑO CELLAN
Registro Mercantil
del Cantón Guayaquil
Delegada

NOTARIA VIGESIMA OCTAVA DEL CANTON GUAYAQUIL

Orden: 79504
Legal: Angel Aguilar
Amanuense-Cómputo: Carlos Lucin
Depurador: Marianella Alvarado
Anotación-Razón: Lanner Cobeña
Revisado:

DOY FE: que la fotocopia que antecede en 1 fojas, está conforme con la Copia Certificada que se me presentó.
Guayaquil 05 ENE 2007
Ab. José Antonio Paulson Gómez
NOTARIO XXXIII DE GUAYAQUIL

NOTARIA TRIGESIMA TERCERA DEL CANTON GUAYAQUIL

Doy fé que es igual al documento que se me exhibio y devolví al interesado
Guayaquil 02 DIC 2003
Not. Norma Thompson B.
NOTARIA VIGESIMA OCTAVA
CANTON GUAYAQUIL

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
Valo[illegible]
$ 11,41 =

Guayaquil, 10 de Noviembre de 2003.

Señor Don
Xavier Rivera García
Ciudad.

De mis consideraciones:

Cúmpleme poner en su conocimiento que la Primera Junta de Accionistas de la compañía TRANSSKY S.A., en sesión celebrada el día de hoy resolvió elegirlo a Usted como **PRESIDENTE** de la compañía por un periodo de **CINCO AÑOS.** Sus deberes y atribuciones constan en la Escritura Pública de Constitución de la compañía, autorizada por el Notario Trigésimo Tercero del Cantón Guayaquil, Abogado José Antonio Paulson Gómez, el día 21 de Agosto del 2003, e inscrita en el Registro Mercantil de este Cantón el 30 de octubre de 2003.

En el desempeño de sus funciones Usted ejercerá conjuntamente con uno de los cuatro Vicepresidentes Ejecutivos de la compañía, la representación legal, judicial y extrajudicial de la misma.

Muy atentamente,

Ing. Carl Riemann Schwarz
Secretario de la Junta

Conste expresamente que acepto el nombramiento que antecede.
Guayaquil, Noviembre 10 de 2003.

Xavier Rivera García
Presidente
C.C. 090667952-7

NOTARIA VIGESIMA OCTAVA DEL CANTON GUAYAQUIL

NOTARIA TRIGESIMA TERCERA DEL CANTON GUAYAQUIL
A.B. JOSE ANTONIO PAULSON GOMEZ
Por Guayaquil Independiente

NOTARIA TRIGESIMA TERCERA DEL CANTON GUAYAQUIL
A.B. JOSE ANTONIO PAULSON GOMEZ
Por Guayaquil Independiente

REGISTRO MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL

1-. En la presente fecha queda inscrito el Nombramiento de ***PRESIDENTE*** *de la Compañía* ***TRANSSKY S.A.,*** *a favor de* ***XAVIER RIVERA GARCIA,*** *de fojas* ***138.597 a 138.599,*** *Registro Mercantil número* ***20.656,*** *Repertorio número* ***31.217.-*** *Quedan incorporados los comprobantes de pago por los impuestos respectivos.- Guayaquil, dieciocho de Noviembre del dos mil tres.-*

AB. ZOILA CEDEÑO CELLAN
Registro Mercantil
del Cantón Guayaquil
Delegada

REGISTRO MERCANTIL Cantón Guayaquil

NOTARIA VIGESIMA OCTAVA DEL CANTON GUAYAQUIL

Orden: 79501
Legal: Raúl Alcívar
Amanuense-Cómputo: Carlos Lucín
Depurador: Marianella Alvarado
Anotación-Razón: Lanner Cobeña
Revisado

DOY FE: que la fotocopia que antecede en ... fojas, está conforme con la Copia Certificada que se me presentó.
Guayaquil, 05 ENE. 2007
Ab. José Antonio Paulson Gómez
NOTARIO XXVIII DE GUAYAQUIL

NOTARIA VIGESIMA TERCERA DEL CANTON GUAYAQUIL

Doy fé que es igual al documento que se me exhibió y devolví al interesado
Guayaquil, 02 DIC 2003
Ab. Norma Thompson B.
NOTARIA VIGESIMA OCTAVA
CANTON GUAYAQUIL

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
Valor ...
$ 11,41 =

REPUBLICA DEL ECUADOR

CIUDADANIA 090102256-6

RIEMANN SCHWARZ CARL FRIEDRICH

30 ABRIL 1.953

GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO /CONCEP

03 164 03487

GUAYAS/ GUAYAQUIL

CARBO V CONCEPCION/ 53

ECUATORIANA****** E413313222

CASADO MATILDE TORRES MEITZNER

SUPERIOR ING. QUIMICO

CLAUS ADOLF RIEMANN

ERNA MARIA SCHWARZ

GUAYAQUIL 15/05/97

15/05/2009

3588972

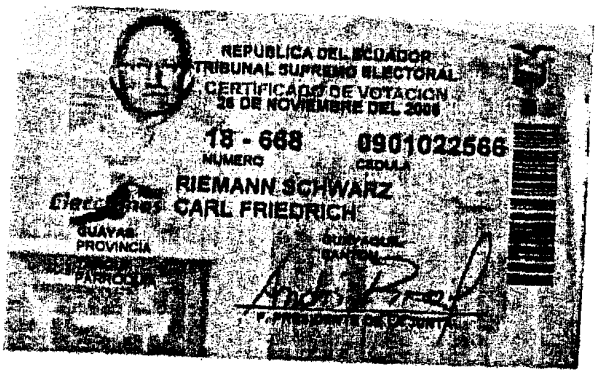

AB. JOSE ANTONIO PAULSON GOMEZ
NOTARIA TRIGESIMA TERCERA DEL CANTON GUAYAQUIL
Por Guayaquil Independiente
Guayaquil Ecuador

AB. JOSE ANTONIO PAULSON GOMEZ
NOTARIA TRIGESIMA TERCERA DEL CANTON GUAYAQUIL
Por Guayaquil Independiente

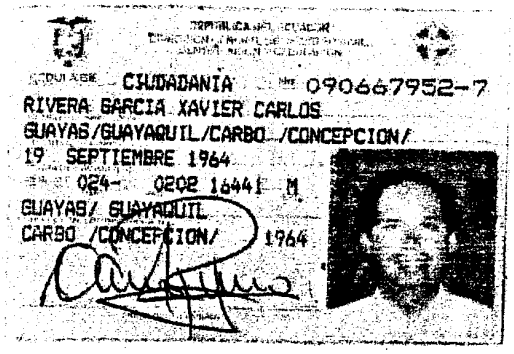

CIUDADANIA 0906679527-7
RIVERA GARCIA XAVIER CARLOS
GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO /CONCEPCION/
19 SEPTIEMBRE 1964
024- 0202 1644 M
GUAYAS/ GUAYAQUIL
CARBO /CONCEPCION/ 1964

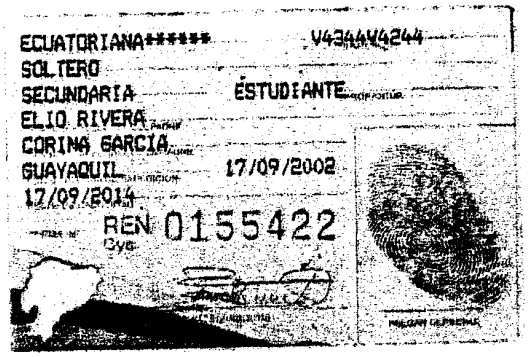

ECUATORIANA****** V4344442444
SOLTERO
SECUNDARIA ESTUDIANTE
ELIO RIVERA
CORINA GARCIA
GUAYAQUIL 17/09/2002
17/09/2014
REN 0155422

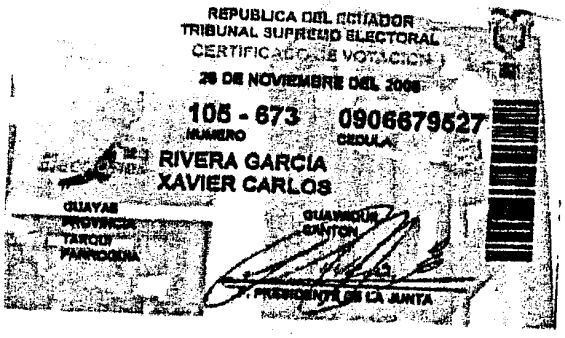

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
26 DE NOVIEMBRE DEL 2006
105 - 673 0906679527
NUMERO CEDULA
RIVERA GARCIA
XAVIER CARLOS
GUAYAS PROVINCIA
TARQUI PARROQUIA
GUAYAQUIL CANTON
PRESIDENTE DE LA JUNTA

Acta de la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía TRANSSKY S.A. celebrada el tres de enero de dos mil siete, y, demás documentos pertinentes para la validez de esta escritura. **LEIDA** esta escritura pública de reforma parcial del estatuto social, de principio a fin, por mí, el Notario, en alta voz a los comparecientes, éstos la aprueban en todas sus partes, se afirman y ratifican en su contenido y suscriben en unidad de acto, conmigo el Notario. DOY FE.-

p) COMPAÑÍA TRANSSKY S.A.
R.U.C. No. 0992325585001

XAVIER RIVERA GARCIA
PRESIDENTE
C. C. No. 090667952-7 C.V. No. 105-673

CARL RIEMANN SCHWARZ
VICEPRESIDENTE EJECUTIVO
C. C. No. 090102256-6 C. V. No. 15-665

EL NOTARIO

AB. JOSÉ ANTONIO PAULSON GÓMEZ

gó ante mí, y en fe de ello confiero PRIMER TESTIMONIO que sello y firmo en diez fojas, en la ciudad de Guayaquil, el mismo día de su otorgamiento.-

EL NOTARIO,

AB. JOSÉ ANTONIO PAULSON GÓMEZ

DOY FE: Que en cumplimiento a lo que disponen los artículos Segundo y Cuarto de la Resolución No. 07-G-DIC-0000377 dictada el dieciocho de enero del 2007, por el INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL, Ab. JUAN RAMON JIMENEZ CARBO, he tomado nota de la aprobación contenida en dicha resolución, al margen de las Escrituras Públicas de CONSTITUCION Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA TRANSSKY S.A., autorizadas por mí el 21 de Agosto del 2003 y el 5 de enero del 2007 respectivamente.- Guayaquil, dieciocho de enero del dos mil siete.-

EL NOTARIO,

AB. JOSÉ ANTONIO PAULSON GÓMEZ

mNUMERO DE REPERTORIO: 3.900
FECHA DE REPERTORIO: 19/ene/2007
HORA DE REPERTORIO: 14:20

EL REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL 1-. Certifica: que con fecha diecinueve de Enero del dos mil siete en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución **N° 07-G-DIC-0000377,** dictada el **18 de enero del 2007,** por el **Intendente de Compañía de Guayaquil;** queda inscrita la presente escritura publica junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la **Reforma de Estatutos,** de la compañía **TRANSSKY S.A.,** de fojas **6.608 a 6.626,** Registro Mercantil número **1.255. 2.-** Queda archivada una copia autentica de esta escritura **3.-** Se efectuó **una** anotación del contenido de esta escritura, al margen de la inscripción respectiva.

ORDEN: 3900
LEGAL: , Monica Alcivar
AMANUENSE: Carlos Lucin
ANOTACION-RAZON: Ofir Nazareno

$24,08

REVISADO POR:

AB. TATIANA GARCIA PLAZA
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA